

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2846

APRUEBA CONTRATO DE  
COMPRAVENTA DE INMUEBLE QUE  
INDICA.

CONCEPCIÓN, 6 de noviembre de 2012

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en la letra k) del artículo 7° y las letras f) y j) del artículo 20 de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; Resolución Exenta N° 2926, de fecha 29 de Octubre de 2007, de la Dirección Nacional, Que delega facultades en los Directores Regionales, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Resolución Exenta N° 4.309 de 17 de octubre de 2011, del Director Nacional, que amplía Resolución Exenta N° 2926, del 2007, Que delega Facultad que indica en los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación; Resolución Exenta N° 3626, de fecha 26 de diciembre de 2011, que ordena compra de inmueble en comuna de Quillón, y Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 3626, de fecha 26 de diciembre de 2011, del Director Regional Subrogante, del Bío Bío, se ordenó la compra para el Servicio de Registro Civil e Identificación, del inmueble ubicado en calle El Roble N° 696, de la comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, de propiedad de don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, RUN N° 5.704.154-4, por la suma de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones ) de pesos.

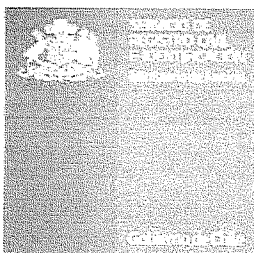
2.- Que por escritura pública suscrita, con fecha 26 de diciembre de 2011, ante el Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de la comuna de Bulnes, don Luciano Francisco Cruz Muñoz, se adquirió para el Servicio de Registro Civil e Identificación, el inmueble ubicado en calle El Roble N° 696, de la comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO -- Ovealmo 740, 5to piso - Concepción - Fono. 2956580



DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO

3.- Que con fecha 28 de diciembre de 2011, el título de dominio del inmueble citado en el párrafo anterior, fue inscrito a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, a fojas 3421, N° 2271, del año 2011, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** contrato de compraventa celebrado por escritura pública suscrita, con fecha 26 de diciembre de 2011, ante el Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de la comuna de Bulnes, don Luciano Francisco Cruz Muñoz, mediante el cual se adquirió para el Servicio de Registro Civil e Identificación, el inmueble ubicado en calle El Roble N° 696, de la comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, de propiedad de don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, RUN N° 5.704.154-4, por la suma de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones ) de pesos, cuyo texto es el siguiente:

### CONTRATO DE COMPRAVENTA

**FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**

A

**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

REPERTORIO Nro. 1.799-2011.-

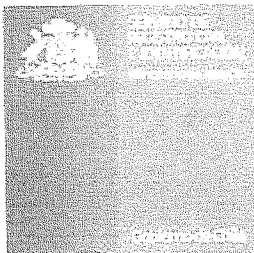
**EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE**, A veintiséis de diciembre del año dos mil once (2011), ante mí, **LUCIANO FRANCISCO CRUZ MUÑOZ**, Abogado, Notario, Conservador y Archivero Judicial de esta jurisdicción, con oficio en Carlos Palacios ciento nueve de esta ciudad, **COMPARECEN**: Por una parte como vendedor, don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, chileno, soltero, sacerdote - periodista, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro guión cuatro, domiciliado Avenida El Tejar, número doscientos seis, Villa Marta Brunett, Chillán, y por la otra parte como comprador, **EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones dos mil guión tres, representado para estos efectos por su Director Regional Subrogante de la Región del Bío Bío, don **VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA**, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos dieciocho doscientos setenta y cinco guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ongolmo número setecientos cuarenta, comuna de Concepción, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen: **PRIMERO**: Declara don

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO - Ongolmo 740, 5to piso - Concepción - Fono. 2956580



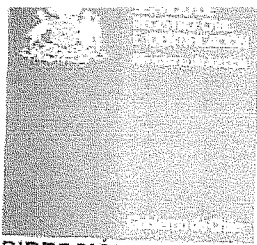
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO

**FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, ya individualizado, ser dueño de un inmueble ubicado en calle Roble esquina de Avenida Portales, de la comuna de Quillón, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, formada por los Lotes uno y dos, provenientes de la subdivisión practicada con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y siete, cuyo plano de subdivisión aprobado por la Ilustre Municipalidad de Quillón con la misma fecha se encuentra protocolizado en la Notaría de Talcahuano, entonces de don Carlos Larenas Munita, con fecha ocho de marzo del citado año, bajo el número nueve. Conforme a dicho plano los lotes Uno y Dos tienen los siguientes deslindes especiales: **LOTE NÚMERO UNO**: Superficie setecientos sesenta y nueve metros coma cinco metros cuadrados: Deslinda al **NORTE**, en diecinueve metros con calle Robles; al **SUR**, en diecinueve metros con Julio Barra; al **ORIENTE**, en treinta y nueve metros con calle Diego Portales; y al **PONIENTE**, en cuarenta y dos metros con lote número Dos de esta subdivisión.- **LOTE NÚMERO DOS**: Superficie setecientos ochenta y tres metros cuadrados y deslinda: Deslinda al **NORTE**, en dieciocho metros con calle Robles; al **SUR**, en dieciocho metros con Julio Barra; al **ORIENTE**, en cuarenta y dos metros con lote número uno; y al **PONIENTE**, en cuarenta y cinco metros con lote número tres.- El vendedor adquirió este inmueble por compra hecha a doña **RAQUEL OLGA CLOTILDE RAMÍREZ OJEDA**, cédula nacional de identidad número cincuenta y cinco mil doscientos veintiuno guión seis; representada por doña **CARMEN BEATRIZ VILLABLANCA RAMÍREZ**, chilena, empleada pública, cédula nacional de identidad cinco millones doscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y uno guión ocho; según escritura pública de compraventa otorgada con fecha diez de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público de la agrupación de comunas de Concepción, Penco y Hualqui, don **Jorge Christoph Stange**, repertorio número cinco mil seiscientos setenta y uno.- El dominio a nombre del vendedor se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos sesenta y tres, número cuatrocientos setenta y ocho del año mil novecientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, de la comuna de Bulnes. Al margen de la inscripción consta la siguiente anotación: Véase inscripción fojas ochocientos setenta y siete, número cuatrocientos noventa y dos, Registro de Propiedad año dos mil once, vendido el Lote Dos o Lote B de la subdivisión de los dos lotes inscritos al centro, en dos lotes denominados Lote A, superficie mil ciento ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados y Lote B superficie trescientos setenta metros cuadrados. Copia del plano y demás documentos relacionados con la subdivisión dejo agregados al final del Registro de Propiedad año dos mil once, con el número cuatrocientos setenta y ocho lote dos o lote B transferido a doña Pamela Contreras Muñoz, Bulnes veinticuatro de febrero de dos mil once. **SEGUNDO**: Asimismo declara don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, ya individualizado, que el inmueble citado en la cláusula anterior, según consta en memoria explicativa y plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, fue subdividido en dos Lotes denominados **LOTE A**: de una superficie de mil ciento ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, y sus deslindes son; al **NORTE**, en treinta y siete metros con calle El Roble ; al **SUR**, en diecisiete coma treinta metros con Alfredo Román Urra y veinte metros con lote B; al **ORIENTE**, en veintidós coma cincuenta metros con calle Diego Portales y veinte metros con Lote B y al **PONIENTE**, en

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



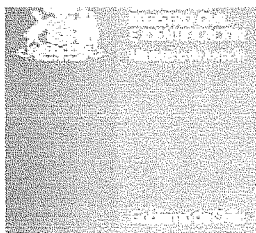
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO

cuarenta y cinco metros con Manuel Bahamondez Bahamondez y **LOTE B:** superficie trescientos setenta metros cuadrados, rol de avalúo veintiséis guión veintitrés, ubicado en calle Diego Portales número doscientos veinte de la comuna de Quillón, cuyos deslindes son; al **NORTE**, en veinte metros con Lote A; al **SUR**, en veinte metros con Alfredo Román Urrea; al **ORIENTE**, en diecisiete metros con calle Diego Portales y al **PONIENTE**, en veinte metros con Lote A, y que fue vendido a doña Pamela del Carmen Contreras Muñoz, según consta en inscripción de dominio de fojas ochocientos setenta y siete, número cuatrocientos noventa y dos, del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes. El **LOTE A**, según consta en plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha trece de mayo del dos mil dos y Certificado de aprobación de Subdivisión de fecha trece de mayo del dos mil dos, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, fue a su vez dividido en dos Lotes; **LOTE NÚMERO UNO; de ochocientos ochenta y un metros cuadrados, al cual se le asignó rol de avalúo veintiséis guión veintidós y cuyos deslindes son:** al **NORTE**, en veinte y tres coma sesenta metros con calle El Roble; al **SUR**, en diecisiete coma treinta metros con Alfredo Román U., y en seis coma sesenta metros con Lote B; al **ORIENTE**, en veintidós coma cincuenta metros con lote número dos y veinte metros con Lote B y al **PONIENTE**, en cuarenta y cinco metros con Manuel Bahamondez B.; y **LOTE NÚMERO DOS; de trescientos uno coma cincuenta metros cuadrados, que conserva el rol de avalúo veintiséis guión tres, original asignado a Lote A, y cuyos deslindes son;** al **NORTE**, en trece coma cuarenta metros, con calle El Roble; al **SUR**, en trece coma cuarenta metros con Lote B; al **ORIENTE**, en veintidós coma cincuenta metros con calle Diego Portales y al **PONIENTE**, en veintidós coma cincuenta metros con Lote número uno. **TERCERO:** Por el presente instrumento el vendedor don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, ya individualizado, vende, cede y transfiere al comprador **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN**, representado por su Director Regional Subrogante, Región del Bío Bío, don **VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA**, quien compra, acepta y adquiere para dicho Servicio el inmueble ubicado en calle El Roble número seiscientos noventa y seis, en la comuna de Quillón, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, que corresponde al **Lote número Uno;** según plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha trece de mayo del dos mil dos y Certificado de aprobación de Subdivisión de fecha trece de mayo del dos mil dos, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, documentos que se agregan al final el Registro de Propiedad del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, que formaba parte del denominado Lote A, objeto de subdivisión; ya citado; cuya **superficie es de ochocientos ochenta y un metros cuadrados, al cual se le asignó rol de avalúo veintiséis guión veintidós y cuyos deslindes son:** al **NORTE**, en veinte y tres coma sesenta metros con calle El Roble; al **SUR**, en diecisiete coma treinta metros con Alfredo Román U., y en seis coma sesenta metros con Lote B; al **ORIENTE**, en veintidós coma cincuenta metros con lote número dos y veinte metros con Lote B y al **PONIENTE**, en cuarenta y cinco metros con Manuel Bahamonde B., ya individualizado en la cláusula precedente. **CUARTO:** El precio de la compraventa es la cantidad de **sesenta y cinco millones de pesos al contado, suma que la parte compradora,**

CAIDAD

CAIDET

COLABORACIÓN



DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO

representada por su Director Regional Subrogante, don **VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA**, ya individualizado, paga en este acto al contado a don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, ya individualizado, quien declara recibir dicha suma de común acuerdo a su entera conformidad, declarando así totalmente pagado el precio de la compraventa, renunciando a toda acción resolutoria de la compraventa. **QUINTO:** La venta del inmueble singularizado se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra y que es conocido por el comprador; con todo lo plantado y edificado, con sus cercos y cierros, sus derechos, usos, costumbres, y servidumbres tanto activas como pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio pendiente, hipoteca y de cualquiera otra limitación al dominio, y con todos derechos municipales por concepto de aseo y retiro de basura, al día, respondiendo la vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la ley. **SEXTO:** La entrega material del inmueble materia de este instrumento, se hace en este acto a la parte compradora. **SÉPTIMO:** Todos los gastos notariales con motivo de esta compraventa, son pagados por el comprador. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, otorgando prórroga de competencia para ante sus tribunales. **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. **DÉCIMO:** Los comparecientes, ya individualizados, expresamente confieren poder especial a don **Álvaro Vega Caro**, Abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro guión cuatro, domiciliado para estos efectos en calle Ongolmo número setecientos cuarenta, comuna de Concepción, para que pueda concurrir y suscribir en sus nombres y representación, las escrituras públicas, instrumentos privados o minutas que sean necesarias con el objeto de solucionar cualquier eventual reparo u objeción para inscribir en el Conservador de Bienes Raíces competente la presente escritura, ya sea en relación con las inscripciones que se solicite efectuar en su mérito y los términos que da cuenta esta escritura o ya sea para rectificar y obtener la correcta singularización del inmueble, de acuerdo a sus títulos, a su Rol de Avalúo ante el Servicio de Impuestos Internos o para obtener la correcta individualización de las partes y/o de las citas de inscripciones conservatorias. El mandatario queda facultado para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que sean procedentes solicitar en mérito de lo señalado. **PERSONERÍAS:** La personería de don **VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA**, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en Resolución número cuatro mil seiscientos diez, de fecha ocho de noviembre de dos mil once, del Director Nacional del Servicio y en Resolución Exenta número cuatro mil trescientos nueve, de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, del Director Nacional del Servicio, que amplía la Resolución Exenta número dos mil novecientos veintiséis, del año dos mil siete, que delega facultad que indica en los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación, copia del cual, dejo agregada al final del presente registro bajo el número de esta Escritura. Minuta redactada por el abogado **Álvaro Vega Caro**. Previa lectura se ratifican y firman, junto a las testigos instrumentales **FRANCIS ZAPATA JARA** y **SOLEDAD GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, ambas empleadas, solteras, chilenas, mayores de edad, de este domicilio, quienes

CAUDAL

CAUDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO - Ongolmo 740, 5to piso - Concepción - Fono. 2956580

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO

acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad anotadas al final al pie de sus firmas.- Las contribuciones territoriales se acreditaron canceladas rol de avalúo matriz 26-3 de la comuna de Quillón. Queda anotada en el Repertorio bajo el número 1.799-2011.- DOY FE.

2.- El gasto que demandó la adquisición del inmueble referido, se cargó al subtítulo 29.02., "Edificios" correspondiente a la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público, del año 2011, del Servicio Registro Civil e Identificación.

**ANÓTESE y REGÍSTRESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

  
Sandra Ibáñez Hinojosa  
Directora Regional

Servicio de Registro Civil e Identificación  
Región del Bío Bío

  
SIH/AVC/PTN/IRRA

Distribución:

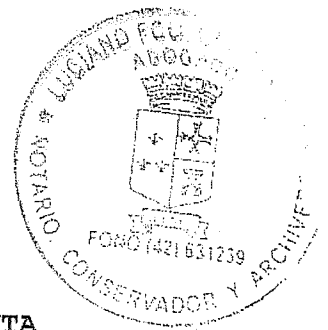
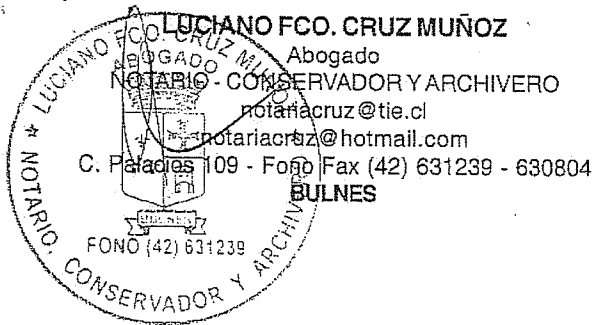
Unidad de Finanzas Regional  
Unidad de Administración Regional  
Unidad de Desarrollo de las Personas Regional  
Unidad de Operaciones Regional  
Archivo Dirección Regional

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO - Ongolmo 740, 5to piso - Concepción - Fono. 2956580



CONTRATO DE COMPRAVENTA

FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS

A

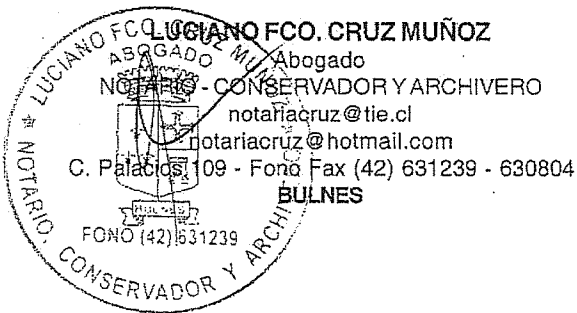
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPERTORIO Nro. 1.799-2011.-

EN BULNES, REPUBLICA DE CHILE, A Veintiséis de Diciembre del año dos mil Once (2011), ante mi, LUCIANO FRANCISCO CRUZ MUÑOZ, Abogado, Notario, Conservador y Archivero Judicial de esta jurisdicción, con oficio en Carlos Palacios ciento nueve de esta ciudad, COMPARECEN: Por una parte como vendedor, don FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS, chileno, soltero, sacerdote - periodista, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro guión cuatro, domiciliado Avenida El Tejar, número doscientos seis, Villa Marta Brunett, Chillán, y por la otra parte como comprador, EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones dos mil guión tres, representado para estos efectos por su Director Regional Subrogante de la Región del Bío Bío, don VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos dieciocho doscientos setenta y cinco guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ongolmo número setecientos cuarenta, comuna de

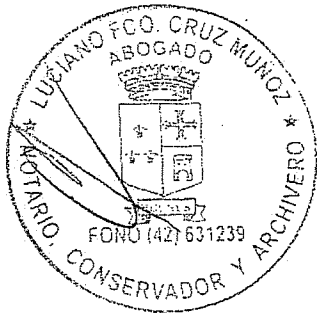


Concepción, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen: PRIMERO: Declara don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, ya individualizado, ser dueño de un inmueble ubicado en calle Roble esquina de Avenida Portales, de la comuna de Quillón, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, formada por los Lotes uno y dos, provenientes de la subdivisión practicada con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y siete, cuyo plano de subdivisión aprobado por la Ilustre Municipalidad de Quillón con la misma fecha se encuentra protocolizado en la Notaría de Talcahuano, entonces de don Carlos Larenas Munita, con fecha ocho de marzo del citado año, bajo el número nueve. Conforme a dicho plano los lotes Uno y Dos tienen los siguientes deslindes especiales: LOTE NÚMERO UNO: Superficie setecientos sesenta y nueve metros coma cinco metros cuadrados: Deslinda al **NORTE**, en diecinueve metros con calle Robles; al **SUR**, en diecinueve metros con Julio Barra; al **ORIENTE**, en treinta y nueve metros con calle Diego Portales; y al **PONIENTE**, en cuarenta y dos metros con lote número Dos de esta subdivisión.- LOTE NÚMERO DOS: Superficie setecientos ochenta y tres metros cuadrados y deslinda; Deslinda al **NORTE**, en dieciocho metros con calle Robles; al **SUR**, en dieciocho metros con Julio Barra; al **ORIENTE**, en cuarenta y dos metros con lote número uno; y al **PONIENTE**, en cuarenta y cinco metros con lote



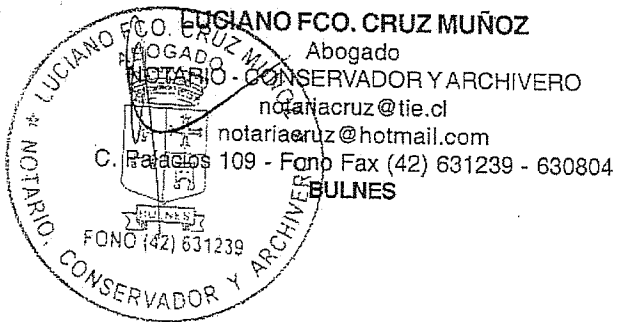
número tres.- El vendedor adquirió este inmueble por compra hecha a doña **RAQUEL OLGA CLOTILDE RAMÍREZ OJEDA**, cédula nacional de identidad número cincuenta y cinco mil doscientos veintiuno guión seis; representada por doña **CARMEN BEATRIZ VILLABLANCA RAMÍREZ**, chilena, empleada pública, cédula nacional de identidad cinco millones doscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y uno guión ocho; según escritura pública de compraventa otorgada con fecha diez de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público de la agrupación de comunas de Concepción, Penco y Hualqui, don **Jorge Christoph Stange**, repertorio número cinco mil seiscientos setenta y uno.- El dominio a nombre del vendedor se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos sesenta y tres, número cuatrocientos setenta y ocho del año mil novecientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, de la comuna de Bulnes. Al margen de la inscripción consta la siguiente anotación: Véase inscripción fojas ochocientos setenta y siete, número cuatrocientos noventa y dos, Registro de Propiedad año dos mil once, vendido el Lote Dos o Lote B de la subdivisión de los dos lotes inscritos al centro, en dos lotes denominados Lote A, superficie mil ciento ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados y Lote B superficie trescientos setenta metros cuadrados. Copia del plano y demás documentos relacionados con la subdivisión de





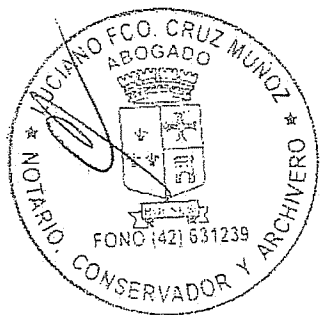
agregados al final del Registro de Propiedad año dos mil once, con el número cuatrocientos setenta y ocho, lote dos o lote B transferido a doña Pamela Contreras Muñoz, Bulnes veinticuatro de febrero de dos mil once. **SEGUNDO:** Asimismo declara don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, ya individualizado, que el inmueble citado en la cláusula anterior, según consta en memoria explicativa y plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, fue subdividido en dos Lotes denominados **LOTE A:** de una superficie de mil ciento ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, y sus deslindes son; al **NORTE**, en treinta y siete metros con calle El Roble; al **SUR**, en diecisiete coma treinta metros con Alfredo Román Urra y veinte metros con lote B; al **ORIENTE**, en veintidós coma cincuenta metros con calle Diego Portales y veinte metros con Lote B y al **PONIENTE**, en cuarenta y cinco metros con Manuel Bahamondez Bahamondez y **LOTE B:** superficie trescientos setenta metros cuadrados, rol de avalúo veintiséis guión veintitrés, ubicado en calle Diego Portales número doscientos veinte de la comuna de Quillón, cuyos deslindes son; al **NORTE**, en veinte metros con Lote A; al **SUR**, en veinte metros con Alfredo Román Urra; al **ORIENTE**, en diecisiete metros con calle Diego Portales y al **PONIENTE**, en veinte metros con Lote A, y que fue





vendido a doña Pamela del Carmen Contreras Muñoz, según consta en inscripción de dominio de fojas ochocientos setenta y siete, número cuatrocientos noventa y dos, del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes. El LOTE A, según consta en plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha trece de mayo del dos mil dos y Certificado de aprobación de Subdivisión de fecha trece de mayo del dos mil dos, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, fue a su vez dividido en dos Lotes; LOTE NÚMERO UNO; de ochocientos ochenta y un metros cuadrados, al cual se le asignó rol de avalúo veintiséis guión veintidós y cuyos deslindes son: al NORTE, en veinte y tres coma sesenta metros con calle El Roble; al SUR, en diecisiete coma treinta metros con Alfredo Román U., y en seis coma sesenta metros con Lote B; al ORIENTE, en veintidós coma cincuenta metros con lote número dos y veinte metros con Lote B y al PONIENTE, en cuarenta y cinco metros con Manuel Bahamondez B.; y LOTE NÚMERO DOS; de trescientos uno coma cincuenta metros cuadrados, que conserva el rol de avalúo veintiséis guión tres, original asignado a Lote A, y cuyos deslindes son; al NORTE, en trece coma cuarenta metros, con calle El Roble; al SUR, en trece coma cuarenta metros con Lote B; al ORIENTE, en veintidós coma cincuenta metros con

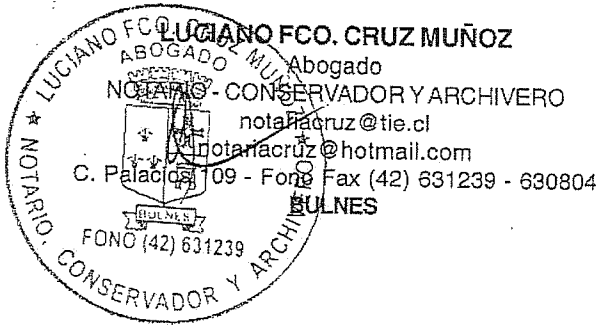




calle Diego Portales y al **PONIENTE**, en veintidós como cincuenta metros con Lote número uno.

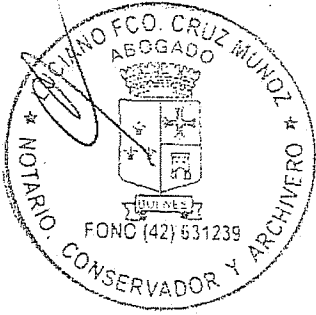
**TERCERO:** Por el presente instrumento el vendedor don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, ya individualizado, vende, cede y transfiere al comprador **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN**, representado por su Director Regional Subrogante, Región del Bío Bío, don **VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA**, quien compra, acepta y adquiere para dicho Servicio el inmueble ubicado en calle El Roble número seiscientos noventa y seis, en la comuna de Quillón, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, que corresponde al **Lote número Uno**; según plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha trece de mayo del dos mil dos y Certificado de aprobación de Subdivisión de fecha trece de mayo del dos mil dos, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, documentos que se agregaran al final del Registro de Propiedad del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, que formaba parte del denominado Lote A, objeto de subdivisión; ya citado; cuya **superficie es de ochocientos ochenta y un metros cuadrados**, al cual se le asignó rol de avalúo veintiséis guión veintidós y cuyos deslindes son: al **NORTE**, en veinte y tres coma sesenta metros con calle El Roble; al **SUR**, en diecisiete coma treinta metros con Alfredo Román U., y en seis coma sesenta metros



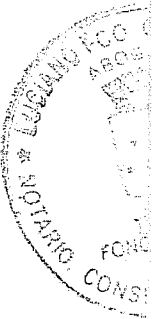


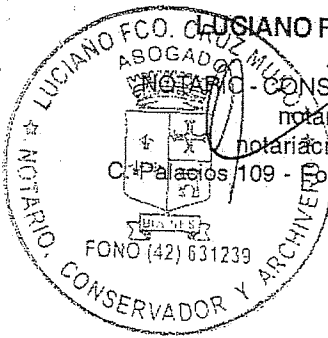
con Lote B; al **ORIENTE**, en veintidós coma cincuenta metros con lote número dos y veinte metros con Lote B y al **PONIENTE**, en cuarenta y cinco metros con Manuel Bahamondez B., ya individualizado en la cláusula precedente. **CUARTO**: El precio de la compraventa es la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** al contado, suma que la parte compradora, representada por su Director Regional Subrogante, don **VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA**, ya individualizado, paga en este acto al contado a don **FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS**, ya individualizado, quien declara recibir dicha suma de común acuerdo a su entera conformidad, declarando así totalmente pagado el precio de la compraventa, renunciando a toda acción resolutoria de la compraventa. **QUINTO**: La venta del inmueble singularizado se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra y que es conocido por el comprador; con todo lo plantado y edificado, con sus cercos y cierros, sus derechos, usos, costumbres, y servidumbres tanto activas como pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio pendiente, hipoteca y de cualquiera otra limitación al dominio, y con todos derechos municipales por concepto de aseo y retiro de basura, al día, respondiendo la vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la ley. **SEXTO**: La entrega material del inmueble materia de este instrumento, se hace en este acto a la parte compradora. **SÉPTIMO**: Todos los gastos notariales





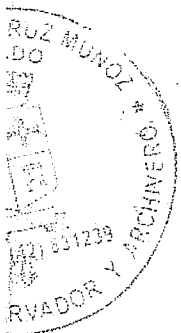
con motivo de esta compraventa, son pagados por el comprador. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, otorgando prórroga de competencia para ante sus tribunales. **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. **DÉCIMO:** Los comparecientes, ya individualizados, expresamente confieren poder especial a don **Álvaro Vega Caro**, Abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro guión cuatro, domiciliado para estos efectos en calle Ongolmo número setecientos cuarenta, comuna de Concepción, para que pueda concurrir y suscribir en sus nombres y representación, las escrituras públicas, instrumentos privados o minutas que sean necesarias con el objeto de solucionar cualquier eventual reparo u objeción para inscribir en el Conservador de Bienes Raíces competente la presente escritura, ya sea en relación con las inscripciones que se solicite efectuar en su mérito y los términos que da cuenta esta escritura o ya sea para rectificar y obtener la correcta singularización del inmueble, de acuerdo a sus títulos, a su Rol de Avalúo ante el Servicio de Impuestos Internos o para obtener la correcta individualización de las partes y/o de las

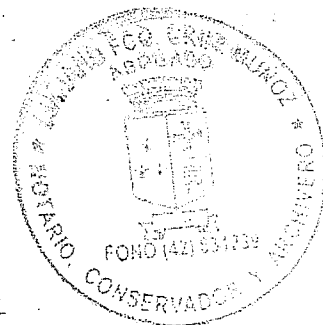
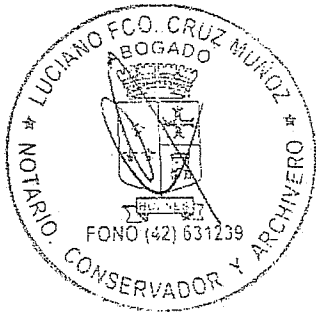




LUCIANO FCO. CRUZ MUÑOZ  
Abogado  
CONSERVADOR Y ARCHIVERO  
notariacruz@tie.cl  
notariacruz@hotmail.com  
C. Palacios 109 - Fono Fax (42) 631239 - 630804  
BULNES

citas de inscripciones conservatorias. El mandatario queda facultado para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que sean procedentes solicitar en mérito de lo señalado. **PERSONERÍAS:** La personería de don **VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA**, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en Resolución número cuatro mil seiscientos diez, de fecha ocho de noviembre de dos mil once, del Director Nacional del Servicio y en Resolución Exenta número cuatro mil trescientos nueve, de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, del Director Nacional del Servicio, que amplía la Resolución Exenta número dos mil novecientos veintiséis, del año dos mil siete, que delega facultad que indica en los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación, copia del cual, dejo agregada al final del presente registro bajo el número de esta Escritura. Minuta redactada por el Abogado **Álvaro Vega Caro**. Previa lectura se ratifican y firman, junto a las testigos instrumentales **FRANCIS ZAPATA JARA** y **SOLEDAD GUTIERREZ GUTIERREZ**, ambas empleadas, solteras, chilenas, mayores de edad, de este domicilio, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas anotadas al final al pie de sus firmas.- **Las Contribuciones territoriales** se acreditaron canceladas rol de avalúo matriz 26-3 de





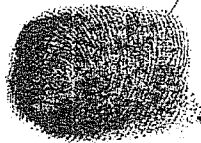
la comuna de Quillón. Queda anotada en el Repertorio bajo el número 1.799-2011.- DOY FE.



*Fernando Osorio*

FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS

C.I.: 5.704.154-4



VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA

C.I.: 7.518.275-9

P.P.: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

RUT.: 61.002.000-3

*Francis Zapata Jara*

FRANCIS ZAPATA JARA

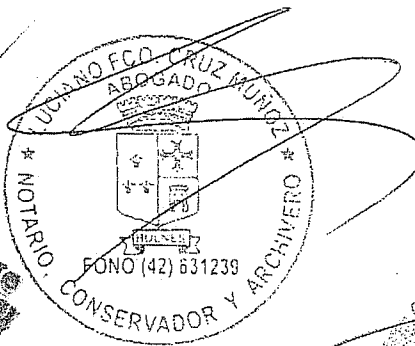
C.I.: 14.027.279-5

*Soledad Gutierrez*

SOLEDAD GUTIERREZ GUTIERREZ

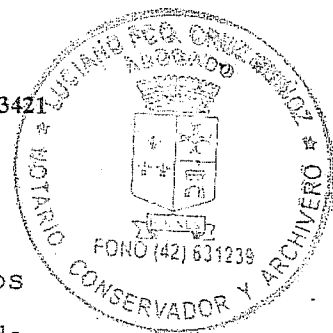
C.I.: 16.221.033-5

ESTE Y BELLO...  
DICE DE SU ORIGINAL...  
EN BUENAS...  
LUCIANO FCO. CRUZ MUÑOZ  
ABOGADO  
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO  
4-A DIC 2011



ESTO SE ANOTA EN EL REPERTORIO AL FOLIO...  
3885...  
2271 28 DIC 2011  
3421

LUCIANO FCO. CRUZ MUÑOZ  
Abogado  
NOTARIO - CONSERVADOR Y ARCHIVERO  
notariacruz@tie.cl  
notariacruz@hotmail.com 3421 FOJAS TRES MIL CUATROCIENTAS VEITIUNA 3421  
C. Palacios 109 - Fono Fax (42) 631239 - 630804  
BULNES



Nº 2271

COMPRAVENTA

SERVICIO DE  
REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN

A

OSORIO VENEGAS  
FERNANDO ARTURO

BULNES, Veintiocho de Diciembre del año dos mil Once (2011), consta de la escritura de fecha veintiséis de Diciembre del año en curso, ante mi, que FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS, soltero, sacerdote - periodista, domiciliado Avenida El Tejar, número doscientos seis, Villa Marta Brunett, Chillán, vendió al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones dos mil guión tres, el que representado por su Director Regional Subrogante, Región del Bío Bío, don **VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA**, Administrador Público, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ongolmo número setecientos cuarenta, de Concepción, compró y adquirió un retazo de terreno, denominado LOTE NÚMERO UNO; de ochocientos ochenta y un metros cuadrados, al cual se le asignó rol de avalúo veintiséis guión veintidós (26-22) y cuyos deslindes son: al **NORTE**, en veinte y tres coma sesenta metros con calle El Roble; al **SUR**, en diecisiete coma treinta metros con Alfredo Román U., y en seis coma sesenta metros con Lote B; al **ORIENTE**, en veintidós coma cincuenta metros con lote número dos y veinte metros con Lote B y al **PONIENTE**, en cuarenta y cinco metros con Manuel

REP.: 3805

FOL: 044

Bahamondez B.- Este inmueble es resultante del reloteo del LOTE A, del inmueble ubicado en calle Roble esquina de Avenida Portales, de la comuna de Quillón, efectuado según plano aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha trece de mayo del dos mil dos y Certificado de aprobación de Subdivisión de fecha trece de mayo del dos mil dos, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón.- El dominio a nombre del vendedor se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos sesenta y tres, número cuatrocientos setenta y ocho del año mil novecientos noventa y cinco.- El plano y demás antecedentes antes relacionados se agregan al final de este Registro de Propiedad bajo el número de la inscripción citada y previa anotación a su margen.- El precio de la compraventa fue **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** pagado al contado renunciando el vendedor a toda acción resolutoria de la compraventa. **Las Contribuciones territoriales** se acreditaron canceladas rol de avalúo matriz 26-3 de la comuna de Quillón. Requirió don VÍCTOR RENÉ SEPÚLVEDA HERMOSILLA.-



ON \*  
LUCIANO EGO CRUZ MUÑOZ  
ABOGADO  
CON LA INSCRIPCIÓN DE N.º 3421  
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD  
SERVADOR. EN CARGO. CORRESPONDIENTE  
BULNES.  
LUCIANO EGO CRUZ MUÑOZ  
ABOGADO  
CONSERVADOR Y ARCHIVERO

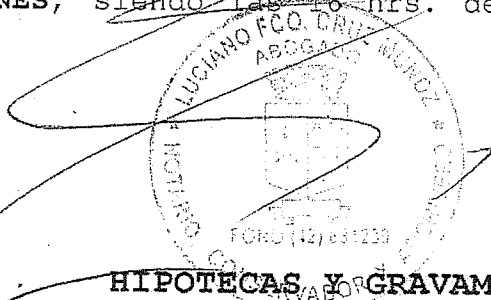
LUCIANO FCO. CRUZ MUÑOZ  
Notario y Conservador  
C. Palacios 109  
BULNES

## C E R T I F I C A D O S

### DOMINIO VIGENTE

**CERTIFICO:** Que la inscripción de fojas 3421, número 2271, del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces a mí cargo, respecto del inmueble denominado LOTE NUMERO UNO, ubicado en la comuna de Quillón, se encuentra **PLENAMENTE VIGENTE**, a nombre del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**.

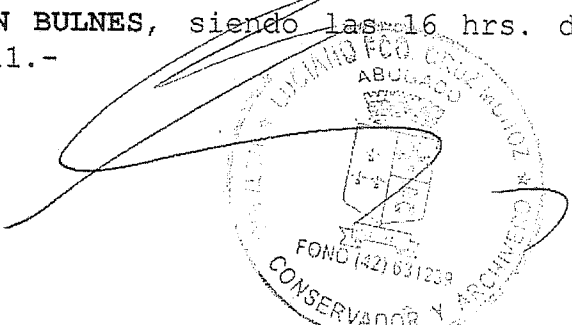
**DADO EN BULNES**, siendo las ~~16~~ hrs. del día 28 de Diciembre del 2011.-



### HIPOTECAS Y GRAVAMENES

**CERTIFICO:** Que **REVISADOS** los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes respecto del inmueble singularizado en la inscripción antes aludida, **NO APARECE AFECTO A HIPOTECAS NI GRAVAMENES**.

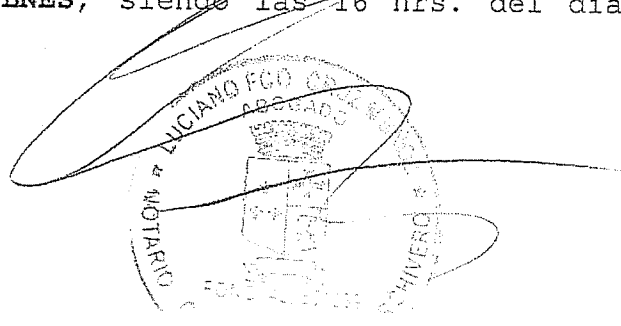
**DADO EN BULNES**, siendo las ~~16~~ hrs. del día 28 de Diciembre del 2011.-



### BIEN FAMILIAR

**CERTIFICO:** Que **REVISADO** el título antes citado, no tiene subinscripciones que den cuenta que el inmueble al que se refieren, haya sido declarado **BIEN FAMILIAR**.-

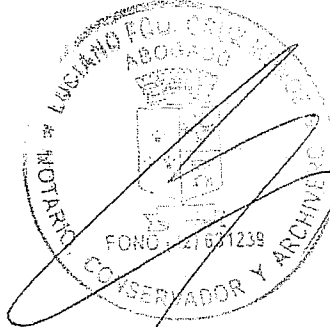
**DADO EN BULNES**, siendo las 16 hrs. del día 28 de Diciembre del 2011.-



## PROHIBICIONES E INTERDICIONES DE ENAJENAR

**CERTIFICO:** REVISADOS igualmente durante el mismo lapso los índices del Registro de interdicciones aludidas, **no aparece afecta a prohibiciones ni Interdicciones.**

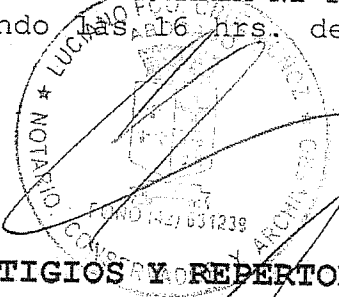
**DADO EN BULNES,** siendo las 16 hrs. del día 28 de Diciembre del 2011.-



## PRENDA AGRARIA Y PRENDA INDUSTRIAL

**CERTIFICO:** REVISADOS durante los 10 últimos años los índices de los Registros de Interdicciones y Prohibiciones de Prendas Agraria e Industrial, el inmueble antes referido **NO APARECE** afecto por **PRENDA AGRARIA NI PRENDA INDUSTRIALES.**-

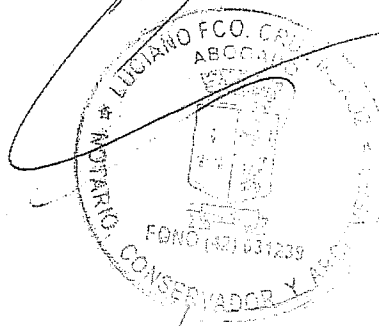
**DADO EN BULNES,** siendo las 16 hrs. del día 28 de Diciembre del 2011.-

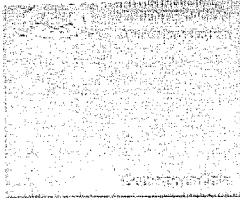


## LITIGIOS Y REPERTORIOS

**CERTIFICO:** REVISADOS el Libro Repertorio del Conservador de mi cargo, respecto del inmueble antes singularizado dentro del plazo de 60 días atrás, **NO TIENE** anotaciones que le afecten.-

**DADO EN BULNES,** siendo las 16 hrs. del día 28 de Diciembre del 2011.-





ORDENA COMPRA DE INMUEBLE EN  
COMUNA DE QUILLÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3626

Concepción, 26 de diciembre de 2011.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011; lo señalado en la letra k) del artículo 7° y las letras f) y j) del artículo 20 de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; Resolución Exenta N° 1315, de fecha 30 marzo 2011, que delega en los Directores Regionales de las regiones contempladas en el plan de reconstrucción 2011 del Servicio de Registro Civil e Identificación, la facultad que indica; Resolución Exenta N° 2926, de fecha 29 de Octubre de 2007, de la Dirección Nacional, Que delega facultades en los Directores Regionales, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Resolución Exenta N° 91, de 2 de marzo de 2010, que nombra a la suscrita como Directora Regional de la Región del Bío Bío, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Resolución Exenta N° 4.309 de 17 de octubre de 2011, del Director Nacional, sobre ampliación de facultades; y Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

2.- El Plan de Reconstrucción en ejecución del Servicio de Registro Civil e Identificación para las regiones afectadas por el terremoto de 27 de febrero de 2010, entre las que se encuentra la Región del Bío Bío, y que considera, entre otros, la compra de inmuebles para el Servicio;

3.- Memorandum SAF N° 292, de fecha 18 de mayo de 2011, del Subdirector de Administración y Finanzas subrogante, que informa fondos destinados a la Dirección Regional del Bío Bío, para la ejecución del plan de reconstrucción.

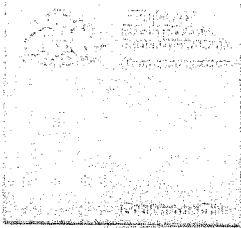
4.- La oferta de venta recibida por el inmueble ubicado en calle El Roble N° 696, de la comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, de propiedad de don FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS, RUN N° 5.704.154-4, por la suma de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones ) de pesos.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO - Ongolmu 740, 5to. piso, Concepción, F. 2926590  
[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) - Call Center 600 370 2000



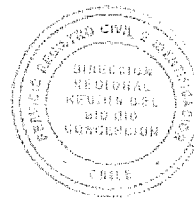
5.- El Estudio de títulos y recomendación técnica de compra conformes, respecto de dicho inmueble.

**RESOLUCIÓN:**

1.- ADQUIÉRASE para el Servicio de Registro Civil e Identificación, el inmueble ubicado en calle El Roble N° 696, de la comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, Región del Bio Bio, de propiedad de don FERNANDO ARTURO OSORIO VENEGAS, RUN N° 5.704.154-4, por la suma de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones ) de pesos.

2.- Carguese el gasto que demanda la presente adquisición al subtítulo 29.02. "Edificios" del presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**VÍCTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA**  
Director Regional del Bio Bio(S)

VSH/AVC/PT/NIRRA

Distribución:

Unidad de Finanzas Regional  
Unidad de Desarrollo de las Personas  
Unidad de Operaciones Regional  
Archivo Dirección Regional

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO